

ANUNCIO

CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL BOP 23 DE ENERO DE 2018

El Tribunal de selección designado para resolver la citada convocatoria ha acordado en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018 y vistas las reclamaciones presentadas a la primera prueba, lo siguiente:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas relativas a las preguntas 14, 48, 50, 78, 79 y 103 y en consecuencia anularlas siendo sustituidas por las cuatro preguntas de reserva restantes (101, 102, 104 y 105) por los motivos que se detallan a continuación:

Pregunta 14: El artículo 312 del Tratado de la UE establece que el marco financiero se establecerá para un periodo "mínimo" de 5 años, por lo tanto no es correcta ninguna de las respuestas puesto que podrían ser cinco, seis o siete años.

Preguntas 48, 50 y 103: Se alega que se encuentran fuera del temario. El Tribunal considera que es cierto que las mismas versan sobre materias que no son estrictamente las indicadas en el título de los temas señalados.

Pregunta 78: La pregunta hace referencia a una plataforma/programa de registro que no puede ser conocida por los/as opositores/as.

Pregunta 79: En el enunciado de la pregunta no se establece a que sistema de archivos se refiere por lo que no puede darse una respuesta exacta, dado que cada Sistema (español, extremeño o de la propia Diputación provincial), tiene una configuración y plazos distintos.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas relativas a las preguntas 34, 46, 47, 49, 56, 57, 59, 60, 63, 83 y 87, por los argumentos que se detallan a continuación

Pregunta 34: La estructura estandar de una dirección de correo electrónico se compone de tres partes: el nombre del usuario (o el que el usuario le dé), la arroba y el dominio, independientemente de que dicho dominio sea una empresa, una universidad, una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad.

Preguntas 46, 47, 49, 56, 57 y 60. Se alega que se encuentran fuera del temario. El Tribunal considera que la materia objeto de las citadas preguntas forman parte del temario de la convocatoria, por ser su contenido básico y necesario para el mismo, sin perjuicio de lo cual el citado temario no limita taxativamente los artículos concretos que lo conforman.

Pregunta 59: se alega que ninguna de las respuestas son correctas, por cuanto que el contrato de arrendamiento puede o no ser administrativo. El Tribunal considera que, dado que el arrendamiento puede ser o no administrativo, hecho que no sucede con el de obra y el de concesión de servicio, la única respuesta correcta es la c).

Pregunta 63: La argumentación carece de fundamento, siendo la respuesta correcta la indicada.

Pregunta 83: El RD 2568/86 se encuentra derogado en lo que contradiga la Ley de Bases de Régimen Local, y en concreto en el objeto de la pregunta.

Pregunta 87: La única respuesta totalmente correcta es la b).

Tercero.- Dado que el total de preguntas válidas tras las reclamaciones, asciende a 99, se acuerda por el Tribunal que la nota máxima, es decir el 10, se alcanzará con una nota real de 9,9, procediendo a aplicar una regla de 3 al resto de las notas obtenidas por los/as aspirantes.

Cuarto.- Publicar la plantilla de respuestas definitivas del primer examen tipo test de la convocatoria indicada, una vez resueltas las alegaciones presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Badajoz a 19 de diciembre de 2018

El Secretario del Tribunal.



Fdo: José Luis Albarrán Babiano.



PLANTILLA RESPUESTAS PRIMERA EJERCICIO CONVOCATORIA DE "AUX. ADMÓN GENERAL" TRAS RECLAMACIONES

	A	B	C
1			X
2		X	
3		X	
4			X
5			X
6		X	
7		X	
8		X	
9	X		
10		X	
11		X	
12	X		
13		X	
14	ANULADA		
15		X	
16	X		
17		X	
18			X
19	X		
20	X		
21			X
22		X	
23	X		
24			X
25		X	
26			X
27	X		
28			X
29			X
30	X		
31			X
32		X	
33		X	
34	X		
35		X	
36		X	
37		X	
38	X		
39		X	
40		X	
41	X		
42		X	
43	X		
44			X
45			X
46			X
47			X
48	ANULADA		
49		X	
50	ANULADA		

	A	B	C
51	X		
52			X
53			X
54		X	
55		X	
56			X
57			X
58	X		
59			X
60		X	
61			X
62		X	
63			X
64	X		
65		X	
66	X		
67		X	
68			X
69	X		
70	X		
71			X
72		X	
73		X	
74	X		
75		X	
76	X		
77		X	
78	ANULADA		
79	ANULADA		
80	X		
81	X		
82			X
83	X		
84			X
85		X	
86		X	
87		X	
88		X	
89			X
90			X
91			X
92		X	
93			X
94	X		
95		X	
96	X		
97	X		
98		X	
99			X
100		X	

RESERVA

	A	B	C
101			X
102		X	
103	ANULADA		
104	X		
105			X

14 SUSTITUIDA POR 101
48 SUSTITUIDA POR 102
50 SUSTITUIDA POR 104
78 SUSTITUIDA POR 105

El Secretario del Tribunal

Fco.: José Luis Albarrán Babiano



